

Unidad de Auditoría Interna

Misión

Velar por el cumplimiento de las leyes, disposiciones, reglamentos y demás normas que sean aplicados en las dependencias del Ejecutivo Regional, para garantizar la correcta administración de su patrimonio, así como el ejercicio de la potestad investigativa, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos y omisiones contrarios a disposiciones legales o sub-legales y, el inicio de procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, con el propósito de garantizar el manejo transparente de los Recursos Públicos y una gestión eficaz y eficiente al servicio del estado Venezolano y del Ciudadano.

Visión

Ser un Órgano de Control Fiscal Interno con una estructura altamente calificada, de asesoría y apoyo a la gestión del Ejecutivo Regional, con sujeción a normas y políticas claras, integrado por recurso humano con una alta formación profesional y académica, sustentada en principios éticos y morales

Funciones

1. Evaluar el Sistema de Control Interno, incluyendo el grado de operatividad y eficiencia de los Sistemas Administrativos y de información gerencial de las distintas dependencias de la Gobernación del Estado Sucre, así como el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.
2. Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en la Gobernación del Estado Sucre, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.
3. Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto a las actividades de la Gobernación del Estado Sucre para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervenga. Igualmente, podrá realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.
4. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y en general, la eficacia con que opera en la Gobernación del Estado Sucre.



5. Vigilar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por la Gobernación del Estado Sucre a otras entidades públicas o privadas sean invertidas en las finalidades para las cuales fueron efectuadas. A tal efecto, podrá practicar inspecciones y establecer los Sistemas de Control que estimen conveniente.
6. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratoria de feneamiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor o Contralora General de la República en la Resolución dictada al efecto.
7. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o empleado público, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos de la Gobernación del Estado Sucre.
8. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por la Gobernación del Estado Sucre y sus entes, con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría.
9. Recibir y verificar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, antes de la toma de posesión del cargo.
10. Verificar la sinceridad, exactitud y observaciones que se formulen a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas y demás gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada Departamento, División, Dirección o área administrativa de la Gobernación del Estado Sucre.
11. Participar como observador en los Procesos de Contratación Pública promovidos por la Gobernación del Estado Sucre, sin derecho a voto actuando dentro del marco legal correspondiente.
12. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública, sin menoscabo de las funciones que le corresponde ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.
13. Efectuar la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
14. Iniciar, sustanciar y decidir los procedimientos administrativos para la formulación de reparos, declaratoria de responsabilidad administrativa o imposición de multas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
15. Remitir a la Contraloría General de la República los expedientes en los que se encuentren involucrados funcionarios de alto nivel en el ejercicio de sus cargos, cuando existan elementos de convicción o prueba que puedan comprometer su responsabilidad.



16. Establecer sistemas que faciliten el control, seguimiento y medición del desempeño de la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Sucre.
17. Promover el uso y actualización de Manuales de Normas y Procedimientos que garanticen la realización de procesos eficientes y el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos de las actividades.
18. Elaborar el Plan Operativo Anual tomando en consideración las solicitudes y los lineamientos que le formule la Gobernación del Estado Sucre; las denuncias recibidas, las áreas estratégicas definidas a nivel nacional, estatal o municipal, así como la situación administrativa, importancia, dimensión y áreas críticas determinadas en los resultados y estadísticas obtenidas de las evaluaciones anteriores.
19. Elaborar el proyecto de presupuesto anual con base en criterios de calidad, economía y eficiencia, a fin de que el Gobernador lo incorpore al Presupuesto del estado Sucre.
20. Realizar el examen posterior de los programas, proyectos u operaciones, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas, y la eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto de su desempeño y realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos.
21. Además de los deberes y funciones que le señala el Reglamento de la Unidad de Auditoría Interna, las que le sean atribuidas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento y las demás Leyes, Decretos y Reglamentos que le sean aplicables.

ORGANIGRAMA GENERAL

